



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20218100059101**
12-10-2021

Pag 1 de 1

Bogotá D. C.

Señor
CRISOSTOMO RIVERA CASTAÑEDA

Trámite: Petición de Documentos y/o Información
Número Interno: 109212
Radicado: 20211200093112 del 20 de septiembre de 2021

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud del radicado en referencia, relacionada con la reglamentación para el Carné de Protección Radiológica, se informa que:

El carné de protección radiológica era uno de los requisitos, relacionado en el numeral 3 del Artículo 4 de la Resolución 18 1304 de 2004 del expedida por el Ministerio de Minas y Energía, para la obtención de la Licencia de manejo de Material Radiactivo, sin embargo, dicha Resolución fue derogada por la Resolución 90874 del 11 de agosto de 2014 que establece los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas, entre los cuales, ya no se incluye el mencionado carné en los requisitos de trámite.

El presente pronunciamiento, se emite en el marco de las funciones asignadas al Grupo de Licenciamiento y Control, relacionadas en la resolución 249 de 2019, y, en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Atentamente,


HEBERHAN OLAYA DAVILA
Coordinador (E) Grupo de Licenciamiento y Control.
Teléfono: (1)2200200 ext 2702
Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Revisó: Gerardo Torres, Grupo de Licenciamiento y Control
Proyectó: Neila Castiblanco Grupo de Licenciamiento y Control